



8160-OFIDI-GINDI

Barraquilla, 02 de marzo de 2026

Doctor

SANDRA YANETH AVILA MORENO

Tesorería INPEC

Director Gestión Corporativa

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

E.S.M

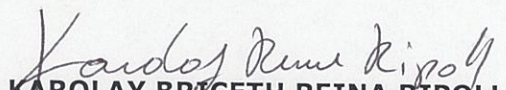
Asunto: Remisión Cuenta de Cobro

De manera atenta, me permito remitir los documentos que a continuación se relacionan para efectos del pago correspondiente al mes de febrero, por concepto del contrato de prestación de servicios No. 050 de 2026, del contratista **KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL**, identificado con C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa, así:

1. Certificación de cumplimiento Firmada por el supervisor.
2. Planilla de aporte a seguridad social correspondiente al mes de febrero 2026.
3. Certificación de contratista por OPS
4. Certificación reducción base retención para trabajadores independientes.
5. Informe de actividades.
6. Cuenta de cobro.
7. Declaración juramentada de Dependencia Económica

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL
CONTRATISTA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

CERTIFICA:

Que la contratista **KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL**, identificada con C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa, cumplió con el objeto de la Orden de Prestación de Servicios No. 050 de 2026, durante el mes de febrero de 2026 y realizó el informe de actividades correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en el objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los 02 días del mes de **marzo** de 2026.

Dr. JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
SUPERVISOR CONTRATO



**CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EFECTOS DE RETENCIONES (REMUNERACIÓN POR SERVICIOS)**

Barranquilla, 02 de marzo de 2026

Doctor

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO

Director Gestión Corporativa

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Bogotá D.C.

Yo **KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL**, identificado (a) con C.C. 1.048.222.724 de Baranoa, hago constar bajo la gravedad de juramento, que para el mes de febrero del año 2026 tengo los contratos por Orden de Prestación de Servicios con:

Contrato (#/año)	Entidad	NIT	Fecha Iniciación	Fecha Terminación	Valor Mensual
050/2026	INPEC	800.215.546-5	26/01/2026	25/11/2026	\$ 4.727.443.50

**Las personas que posean contratos de orden de prestación de servicios con otras entidades deberán anexar liquidación del pago de dicho contrato.

Los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, efectuados durante el mes de febrero del año 2026, corresponden a los ingresos provenientes como contratista del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, de acuerdo con la siguiente información:

Contrato (#/año)	Ingreso Mensual	Ingreso Base Cotización (40% Ingreso Mensual)	Aporte Obligatorio a Salud	Aporte Obligatorio a Pensión	Aporte Fondo de Solidaridad	Aporte Voluntario a AFC	Aporte a ARL
050/2026	\$ 4.727.443.50	\$ 1.890.978	\$ 236.400	\$302.600			\$0.0
		Intereses					
		Total Aporte	\$ 236.400	\$302.600			\$0.0

Para efectos de aplicar la retención en la fuente que corresponda y teniendo en cuenta los artículos del Estatuto Tributario Nacional 103 rentas de trabajo, 206 rentas de trabajo exentas, 330 Determinación cedular (modificado por el artículo 29 de la ley de financiamiento 1943 de 2018), 383 parágrafo 2 tarifa retención para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales..., 387 deducciones que se restan a la base de retención y 388 depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por rentas de trabajo; a continuación seleccione con una (X) la opción que corresponda, en caso de afirmación diligencie los espacios en blanco y anexe las certificaciones que dé lugar:



No.	ÍTEM	SI	NO
1	Pertenezco al Régimen Simplificado (señalado en el RUT)	X	
2	Pertenezco al Régimen Común (señalado en el RUT)		X
3	Presento Formato de Cuenta de Cobro (*)	X	
4	Presento Formato de Factura de Venta (*)		X
5	En años anteriores al 2026 he declarado renta.		X
6	Soy pensionado. (ANEXAR CERTIFICACIÓN) Si es pensionado favor indicar:		X
6.1	FONDO		
6.2	NIT		
7	Mis funciones se desarrollan en la ciudad de Bogotá, D.C.		X
8	Realizo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		X
9	Realizo aportes VOLUNTARIOS a pensión (DIFERENTES A LOS OBLIGATORIOS) (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		X
10	Realizo pago de intereses por préstamos para adquisición de vivienda (ANEXAR CERTIFICACIÓN) Si realiza el pago de intereses para vivienda favor indicar:		X
10.1	Valor Mensual		
11	Realizo pagos a Medicina Prepagada, Plan Complementario de Salud o Seguros de Salud (ANEXAR CERTIFICACIÓN) Si realiza los mencionados pagos favor indicar:		X
11.1	Valor Mensual		
12	Por Dependientes (Si cumple con algún ítem del Parágrafo 2, Art. 387 del Estatuto Tributario, Art. 1.2.4.1.18 Dcto.1625 de 2016) (**) - (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		X
13	He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. (ANEXAR CERTIFICACIÓN) (ART. 383.Parágrafo 2 E.T)		X

(*) Quienes presenten el formato de Cuenta de Cobro o Factura de Venta por los servicios prestados, deberá señalar en la descripción el objeto del contrato.

(**) A continuación encontrará la definición de dependientes, registrada en el Parágrafo 2, Artículo 387 del Estatuto Tributario:



“Parágrafo 2°. Definición de dependientes. Para propósitos de este artículo tendrán la calidad de dependientes:

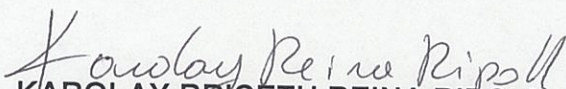
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.”

POR LO ANTERIOR, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL 80% O MAS DE MIS INGRESOS HASTA EL MOMENTO DE ESTE COBRO, SON PRESTADOS DE MANERA PERSONAL Y CORRESPONDEN AL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL O SERVICIOS TÉCNICOS, DONDE PREDOMINA EL FACTOR INTELECTUAL Y NO REQUIEREN DEL USO DE MATERIALES, MAQUINARIA O EQUIPO ESPECIALIZADO; LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERAZ Y SE PUEDE COMPROBAR EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL OTORGO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: (Es decir si su contrato con el INPEC es inferior a sus ingresos percibidos por otros conceptos, hacer caso omiso al párrafo anterior)

En constancia de lo anterior se firma el día 02 del mes de marzo de 2026.

Atentamente,


KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL

C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa
Oficina de Control Interno Disciplinario Regional Norte
Contrato No. 050 de 2026



**CERTIFICACION REDUCCION BASE RETENCION PARA TRABAJADORES
INDEPENDIENTES "CONTRATISTAS"**

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
E.S.D

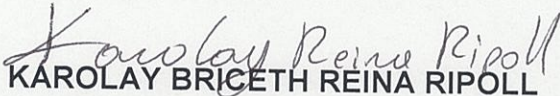
KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL, identificado con C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa, acogiéndome al Decreto 2271 de junio 18 de 2009 y de la Ley anti trámites 962 de 2005, modificada por el Decreto 019 de 2012, hago constar bajo la gravedad de juramento, que los aportes en Seguridad Social se encuentran liquidados sobre el 40% de los ingresos percibidos por el Contrato No. 050 de 2026 suscrito con el INPEC; es decir la suma de \$ 539.000, liquidados así: pensión (16%) por \$ 302.600, Salud (12.5%) por \$ 236.400 correspondiente al mes de febrero de 2026.

Realizo aportes voluntarios a fondos de pensiones SI _____ NO x .

Ahorro en cuentas AFC (Ahorro para el Fomento para la Construcción) SI NO x .

En constancia de lo anterior se firma el día 02 del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,


KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL

C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
CRA 18 B1-32-03 Baranoa, Atlántico.
3167800786
Karolay.briceth@hotmail.com



INPEC

INFORME DE ACTIVIDADES

Barranquilla

DD	MM	AA
2	3	2026

Doctor

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
DIRECTOR REGIONAL NORTE
SUPERVISOR CONTRATO
Barranquilla

Ref: Informe de Actividades No. 002

X	Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No.	050 de 2026	No.	050 de 2026

Cordial Saludo

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde:

DD	MM	AA	HASTA	DD	MM	AA
1	2	2026		28	2	2026

A. ANTECEDENTES

1. Objeto:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL INPEC, EN LA INSTRUCCIÓN Y SUSTANCIACION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1952 DE 2019.

2. Plazo de Ejecución:	300	Días	35
------------------------	-----	------	----

3. Fecha de Inicio	DD	MM	AA
	26	1	2026

4. Fecha de Terminación	DD	MM	AA
	25	11	2026

9. Valor Total de la Orden de Prestación de Servicios	\$	\$47.274.435.00
---	----	-----------------

8. Valor a Pagar mensualmente	\$	\$4.727.443.50
-------------------------------	----	----------------

B. ESTADO FÍSICO

Hasta la fecha	DD	MM	AA	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales presenta una ejecución del	12%	contra una programada del	100%
	28	2	2026				

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

D. ACTIVIDADES REALIZADAS



INPEC

1. Proyectar actos administrativos interlocutorios y de sustanciación propios de la instrucción disciplinaria, de acuerdo con las noticias disciplinarias priorizadas y los lineamientos impartidos por el funcionario competente, garantizando su conformidad con el Código General Disciplinario.
2. Elaborar decisiones de carácter interlocutorio, particularmente pliegos de cargos, fallos y/o archivos definitivos (incluidos archivos por cosa juzgada formal), en los expedientes que le sean asignados y priorizados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o la Oficina de Control Disciplinario Interno y/o Regional.
3. Analizar y valorar integralmente el acervo probatorio, determinando la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios de prueba, y apoyar la práctica de las pruebas necesarias para la instrucción del proceso disciplinario.
4. Elaborar los proyectos de oficios, comunicaciones, requerimientos, notificaciones y demás actuaciones que se requieran para la correcta tramitación y sustanciación de los procesos, atendiendo las orientaciones del funcionario competente.
5. Apoyar el desarrollo de todas las etapas del proceso disciplinario, garantizando oportunidad, celeridad y observancia estricta de los términos legales, de acuerdo con las funciones que le sean asignadas.
6. Realizar seguimiento a los términos procesales, identificando riesgos de vencimiento, caducidad o prescripción e informar de manera inmediata al funcionario competente para la adopción de decisiones.
7. Guardar la reserva legal de la información a la que tenga acceso, garantizando su uso exclusivo dentro de las funciones institucionales, así como la custodia y seguridad de los expedientes y bases de datos asignados.
8. Apoyar la actualización, organización, alimentación y depuración de los sistemas y bases de datos de información disciplinaria, para efectos estadísticos de control y trazabilidad institucional.
9. Elaborar informes jurídicos y técnicos que sean requeridos por la Oficina de Control Disciplinario Interno y/o Regional, en el marco de los procesos asignados o de actividades de seguimiento institucional.
10. Participar en reuniones, mesas técnicas o jornadas de trabajo disciplinario, cuando así lo requiera el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario o la Oficina de Control Disciplinario Interno y/o Regional.
11. Evacuar los expedientes disciplinarios asignados, especialmente los priorizados (corrupción, prescripción y mediáticos), con la proyección mínima mensual de dos (2) decisiones de fondo que en derecho correspondan y atendiendo los términos establecidos para cada etapa procesal.
12. Aplicar las normas de gestión documental en lo relacionado con la organización, manejo y conservación de la documentación y/o de los expedientes disciplinarios.
13. Las demás obligaciones que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato y directamente relacionadas con su objeto, se acuerden con la Jefatura de la Oficina de Control Disciplinario Interno o con el funcionario competente.

Seguindo instrucciones de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno INPEC, durante el presente mes se realizaron las siguientes actividades, así:

1. Análisis de los expedientes entregados por la jefatura del despacho, correspondientes a las quejas: 252-25, 266-25, 285-25, 347-24, 023-23, 192-25, 224-23, 125-24, 288-25, 178-23, 053-25, 275-25, 419-23, 326-25, 295-25, 293-24, 173-24, 147-24, 244-24, 295-24, 266-24, 220-24, 218-24, 193-24, 424-23, 152-25, 135-25, 195-24, 216-24, 050-24, 201-24, 168-24, 289-24, 140-24, 135-24, 300-24, 276-24, 245-24, 388-23, 079-25, 259-24, 012-25, 030-25, 098-25, 127-25, 150-25, 176-25, 217-25, 230-25, 265-25, 303-25, 207-25, 314-25, 028-24, 059-24, 091-24, 104-24, 145-24, 210-24, 183-24, 279-24, 311-24, 331-24, 355-24, 373-24, 385-24, 071-23, 129-23, 203-23, 275-23, 315-23, 356-23, 378-23, 418-23, 456-23, 283-25, 316-25, 311-25, 319-25, 155-25, 164-25, 041-25, 051-25, 028-25, 023-25, 182-25, 308-23, 367-23, 293-23, 109-23, 254-23, 444-23, 111-23, 470-23, 192-24, 249-24, 263-24, 309-24, 127-24, 097-24, 351-24, 364-24, 277-24, 251-24, 392-24.
2. Sustanciación de las quejas: 023-23, 347-24, 285-25, 266-25, 252-25, 053-25, 203-23
3. Proyección y trámite de autos inhibitorios en los expedientes: 023-23, 347-24, 125-24, 288-25
4. Envío de comunicaciones notificando los autos inhibitorios
5. Remisión por competencia de las quejas: 285-25, 266-25, 252-25, 224-23
6. Descargue en la plataforma SIID de los expedientes:
7. Proyección de auto dando apertura de indagación preliminar en los expedientes: 053-25, 178-23,
8. Proyección de auto dando apertura a investigación disciplinaria en el expediente: 275-25, 419-23
9. Solicitud de pruebas documentales en los procesos: 275-25, 419-23, 053-25, 178-23.
10. Elaboración de despacho comisorio en el expediente. Se evacuo los expedientes disciplinarios asignados, especialmente los priorizados (corrupción, prescripción y mediáticos), con la proyección mínima mensual de dos (2) decisiones de fondo que en derecho correspondan y atendiendo los términos establecidos para cada etapa procesal, se aplicaron las normas de gestión documental en lo relacionado con la organización, manejo y conservación de la documentación y/o de los expedientes disciplinarios.

F. OBSERVACIONES

Anexos:		Marque con una (X)
1	Certificación Supervisor del Contrato.	X
2	Informe de actividades del mes de febrero del 2026	X
3	Certificación de contratistas OPS para efectos de retención	X
4	Copia panilla de pago de Seguridad Social del mes de febrero del 2026	X

Atentamente,

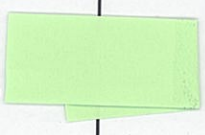
Karolay Briceith Reina Ripoll

KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL
Contratista

Revisó: DR. JULIETH CANTILLO FLOREZ
Cargo: Grupo de Instrucción

DR. JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

DR. JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Vo. Bo. Supervisor





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Nit. 800.215.546-5

DEBEA:

KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL
C.C. 1.048.222.724 de Baranoa

LA SUMA DE:

**Cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos
cuarenta y tres pesos M/CTE (\$4'727.443,50)
MES DE FEBRERO DE 2026**

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION No. 050 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES
COMO ABOGADO, PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DEL INPEC, EN LA INSTRUCCIÓN Y
SUSTANCIACION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS, CONFORME LO
ESTABLECIDO EN LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha: 02/03/2026

KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL

C.C. No. C.C. 1.048.222.724 de Baranoa

Oficina de Control Interno Disciplinario Regional Norte

No. Cel. 3164800786

Correo electrónico: karolay.briceth@hotmail.com

Dirección Cra B1 # 32-03 Apto 2 Piso 2

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 10 No. 15-22
Conmutador: 2377474 Ext. 2493
cdisciplina@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código:



DECLARACION JURAMENTADA DE DEPENDIENTES ECONOMICOS

Barranquilla/Atlántico 02 de marzo del 2026

Doctor

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO

Director Gestión Corporativa

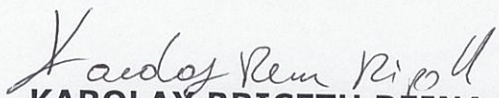
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de Dependencia Económica.

Yo **KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL**, identificado con C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa, vinculada actualmente en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC como contratista, de manera libre y espontánea certifico bajo la gravedad de juramento que NO TENGO DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

Atentamente,


KAROLAY BRICETH REINA RIPOLL
C.C. No. 1.048.222.724 de Baranoa

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Carrera 10 No. 15-22
Conmutador: 2377474 Ext. 2493
cdisciplina@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: